

INFORME N°257-03-AGN-OGAJ

A : **Lic. Doris Argomede Cabezas**
Jefa Institucional (e)

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por don NESTOR ADOLFO PINILLOS GONZALES.**

REFERENCIA : **Expediente N° 257-2003-AGN-OGAJ.**
Registro N° 034069.

FECHA : **Lima, noviembre 17 de 2,003.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA Y CANCELACION**, que obra en los registros del Ex - Notario Alfonso Cisneros Ferreyros, **otorgada por LA COMPAÑÍA INVERSIONES INMOBILIARIAS Y CREDITO TERRITORIAL GONDA SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don César Gonzáles Daly, a favor de doña **FERNANDA GONZALES RODRIGUEZ DE PINILLOS** y su esposo don **VICTOR PINILLOS LOZANO**, con intervención de la Comisaría de Tierra Santa en el Perú, representada por don Florencio Edmigio Portocarrero Olave, con fecha 16 de mayo de 1978, folio 7202 vuelta, del Protocolo N° 490 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **FALTAN LAS FIRMAS: DEL REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES INMOBILIARIAS Y CREDITO TERRITORIAL GONDA SOCIEDAD ANONIMA, LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA COMISARIA DE TIERRA SANTA EN EL PERU**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del **Doctor Víctor Félix Cueva Valverde**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

